



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA  
CONTRATOS DE SERVICIOS,  
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

**- VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS- SIN VARIANTES – SIN  
CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA**



**Interreg**



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE “ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y TRASLADO DE LAS CARPAS, TARIMAS Y MODULARES PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC, PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019”.**

CLÁUSULA 1.- OBJETO.

CLÁUSULA 2.- NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

CLÁUSULA 3.- CONDICIONES DEL MONTAJE-DESMONTAJE

CLÁUSULA 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLÁUSULA 5.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULA 6.- PLAN DE SERVICIO.

CLÁUSULA 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA 8.- MEDIOS HUMANOS.

CLÁUSULA 9.- SISTEMA DE CONTROL.

CLÁUSULA 10.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

CLÁUSULA 11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

CLÁUSULA 12.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y TRASLADO DE LAS CARPAS, TARIMAS Y MODULARES PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC, PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019”.**

## 1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir las determinaciones técnicas que deberán regir en la contratación del servicio de **ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y TRASLADO DE LAS CARPAS, TARIMAS Y MODULARES** para las Ferias de artesanía organizadas por la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (en adelante, FEDAC).

## 2.- NECESIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

### 2.1. NECESIDADES TÉCNICAS DE CARPAS:

#### A) FERIA DE ARTESANÍA DEL PARQUE DE SAN TELMO:

La Feria de Artesanía del Parque de San Telmo se celebra cada año en el Parque de San Telmo de Las Palmas de Gran Canaria del 2 al 5 de enero, coincidiendo con la semana de la celebración de los Reyes Magos dentro del período navideño.

La infraestructura de carpas y tarimas necesaria que tenemos que contratar su alquiler, montaje, desmontaje y traslado para la celebración de la Feria es la que relacionamos a continuación:

#### En Alquiler:

- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de 1 carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 20 m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de 1 carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 35 x 10 m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de 1 carpa en régimen de alquiler a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 4 x 4 m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de 29 carpa en régimen de alquiler a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 3 x 3 m.
- Instalación de tarima de madera en ambas carpas recubiertas con pisos ensamblados o moquetas y en la jaima de 4x4m.

Además de lo mencionado, hay que instalar la infraestructura que detallamos y que es propiedad de FEDAC, esta infraestructura las empresas ofertantes las pueden sustituir por otras de igual



características y que cumplan con los requisitos necesarios para poder montar en el Parque de San Telmo, qué, debido a su distribución en el Parque, deben contar con unas medidas similares a las de FEDAC.

**Propiedad de la FEDAC:**

- Montaje, desmontaje, traslado, rotulación de 28 stand de lona ignífuga de medida 3'50 x 2'50 m.
- Montaje, desmontaje, traslado, rotulación de 23 stand de lona ignífuga de medida 4'00 x 1'75 m.

**Logística del evento:**

- Decoración de las carpas
- Responsable de la empresa debe de contar con un operario que estará presente durante todo el horario de la feria para subsanar cualquier eventualidad durante el desarrollo de la misma.

Las carpas deben cumplir las siguientes características técnicas:

- deben soportar vientos de hasta 100 km/horas.
- deben ser de lona ignífuga color beige o blanco.
- estructuras metálicas de aluminio.

**B) FERIA DE ARTESANÍA PRIMAVERA SUR:**

Esta Feria se celebra cada año durante el mes de marzo, situada en los jardines próximo al emblemático Faro de Maspalomas y el Hotel Costa Meloneras, teniendo una duración aproximada de 10 días.

Para el desarrollo de la feria debemos contar con una infraestructura determinada, necesaria para poder realizar el evento, debido al espacio de ubicación de la misma, jardines municipales entre el Hotel Costa Melonera y el Faro de Maspalomas:

- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de dos carpas a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 20 m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de una carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 25m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de una carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 43m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de cinco jaimas, de lona ignífuga color beige, de medidas 5 x 5 m.
- Suministro e instalación de barandillas protectoras para las carpas en aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable.

Las carpas deben cumplir las siguientes características técnicas:



- deben soportar vientos de hasta 100 km/horas.
- deben ser de lona ignífuga color beige, o blanco.
- estructuras metálicas de aluminio o blancas.

**Todas las carpas deben estar entarimadas eso hace un total de 1205 metros tarimas y estas a su vez revestida de 1205 metro de piso** o losetas ensambladas o moqueta, en caso de moqueta el color de la misma será determinado por la FEDAC.

Las carpas deben cumplir las siguientes características técnicas:

- deben soportar vientos de hasta 100 km/horas.
- deben ser de lona ignífuga color beige, o blanco.
- estructuras metálicas de aluminio

El adjudicatario del contrato debe aportar un operario de mantenimiento durante todo el horario de la feria, además la empresa debe encargarse de la apertura y el cierre de las carpas, también deberá aportar el certificado de mantenimiento o idoneidad de las carpas.

### C) FERIA DE ARTESANÍA FARO DE MASPALOMAS:

Esta Feria se celebra cada año durante el mes de agosto, situada en los jardines próximo al emblemático Faro de Maspalomas y el Hotel Costa Meloneras, teniendo una duración aproximada de 10 días.

Para el desarrollo de la feria debemos contar con la misma infraestructura que en la feria que se lleva a cabo en primavera, pues el espacio de ubicación es el mismo, jardines municipales entre el Hotel Costa Melonera y el Faro de Maspalomas, por lo tanto, es necesario contar con el alquiler, montaje, desmontaje y traslado de:

- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de dos carpas a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 20 m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de una carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 25m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de una carpa a dos aguas, de lona ignífuga color beige, de medidas 10 x 43m.
- Suministro e instalación (montaje, desmontaje, traslado), de cinco jaimas, de lona ignífuga color beige, de medidas 5 x 5 m.
- Suministro e instalación de barandillas protectoras para las carpas en aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable.

**Todas las carpas deben estar entarimadas eso hace un total de 1205 metros tarima que debe estar cubierta con la misma cantidad de metros, es decir 1.205 de pisos** o losetas ensambladas o enmoquetada, en caso de moqueta el color de la misma será determinado por la FEDAC.

Las carpas deben cumplir las siguientes características técnicas:



- deben soportar vientos de hasta 100 km/horas.
- deben ser de lona ignífuga color beige, o blanco.
- estructuras metálicas de aluminio blancas.

Además, el adjudicatario del contrato debe de aportar un operario de mantenimiento durante todo el horario de la feria, además las empresas deben de encargarse de la apertura y el cierre de las carpas, comenzando su apertura media hora antes del horario de la feria y su cierre una vez concluido el mismo.

La empresa adjudicataria deberá aportar el certificado de mantenimiento o idoneidad de las carpas.

Además de la infraestructura de carpas y tarimas para la división dentro de carpas para la realización de stands individuales será necesario también la **contratación de modulares**, según se detalla para cada feria.

## **2.2. NECESIDADES TÉCNICAS DE MECANOS:**

### **A) FERIA DE ARTESANÍA DE SAN TELMO.**

- Suministro, montaje, desmontaje, traslado de los mecanos blancos de estructura de aluminio, con techo emparrillado del mismo material para jaima de 5x5 m.
- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de mecanos blancos de estructura de aluminio, con techo emparrillado del mismo material, necesarios para instalación de: 12 stand de 3x3 m en carpa de 20x10 m:
- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de mecanos blancos de estructura de aluminio con techo emparrillado del mismo material necesarios para instalación de los siguientes stands en la carpa 35 x 10 m.:
  - -18 stand de 3x3
  - - 4 stand de 4x3 metros.

**Un total 343 metros de mecanos.**

Cada stand, deben contar con una base de enchufe mínimo de dos tomas de corriente con tres focos para su iluminación con el correspondiente cableado y cuadros de luz eléctricos.

También correrá por cuenta de la empresa contratante la impresión instalación, traslado y realización de dos tótem de 8 caras con la imagen de la feria que será aportada por la FEDAC.

### **B) FERIA DE ARTESANÍA PRIMAVERA SUR:**

- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de los mecanos blancos de estructura de aluminio con techo emparrillado del mismo material, necesarios para la instalación de 70 stand de 3 x 3m



- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de los mecanos blancos de estructura de aluminio con techo emparrillado del mismo material, para la instalación de 5 stand de 5x5 m,
- Alquiler y realización de 2 totem de 8 caras.
- Cada stand debe contar con una base de enchufe mínimo de dos tomas de corriente con tres focos para su iluminación con el correspondiente cableado y cuadros de luz eléctricos.
- Impresión de póster y cartelería para tótem.

**Un total de un total 755 m.**

### **C) FERIA DE ARTESANÍA FARO DE MASPALOMAS:**

- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de los mecanos blancos de estructura de aluminio con techo emparrillado del mismo material, necesarios para la instalación de 70 stand de 3 x 3m
- Alquiler, montaje, desmontaje, traslado de los mecanos blancos de estructura de aluminio con techo emparrillado del mismo material, para la instalación de 5 stand de 5x5 m,
- Alquiler y realización de 2 totem de 8 caras.
- Cada stand debe contar con una base de enchufe mínimo de dos tomas de corriente con tres focos para su iluminación con el correspondiente cableado y cuadros de luz eléctricos.
- Impresión de póster y cartelería.

**Un total de un total 755 m.**

La instalación de las carpas, tarimas, modulares o mecanos y totems deberán estar en la fecha que determine la organización para cada Feria de artesanía, la empresa adjudicataria contará con tiempo suficiente para su montaje.

Antes de la inauguración de cada feria de artesanía la empresa adjudicataria, deberá aportar certificado de técnico competente en el que se haga constar que el montaje se ha realizado conforme al proyecto y a la normativa vigente que le es de aplicación. La empresa adjudicataria vendrá obligada, una vez desmontadas las carpas, tarimas y stands a dejar el lugar de ubicación en las mismas condiciones en que se encontraba antes del montaje, libre de basuras y residuos.

### **3.- CONDICIONES DEL MONTAJE-DESMONTAJE**

Las condiciones de montaje y desmontaje (fechas, terminación etc.) serán los que imparta la organización para cada una de las ferias. En todos los montajes-desmontajes el adjudicatario



dispondrá un sistema de vallas metálicas de protección que rodeará en todo su perímetro los materiales con el fin de que no se produzcan accidentes.

#### 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato del servicio de **“ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN MARCHA, MANTENIMIENTO Y TRASLADO DE LAS CARPAS, TARIMAS Y MODULARES PARA LAS FERIAS DE ARTESANÍA ORGANIZADAS POR LA FEDAC, PARA LOS EJERCICIOS 2018 Y 2019”** será de DOS AÑOS, periodo que podrá ser prorrogado hasta un máximo de DOS AÑOS.

La fecha estimada para el comienzo de la ejecución es el 1 de enero de 2018. Si el contrato se celebra en fecha posterior, la ejecución se iniciará el día siguiente a la formalización.

La mora del contratista no precisará de previa intimación por parte de la Corporación.

#### 5.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS.

El órgano de contratación designará a la persona de la FEDAC que ejercerá las funciones de Director de Trabajo y como tal coordinará y supervisará la prestación de los servicios.

En el ejercicio de sus funciones, actuará como interlocutor ante la empresa adjudicataria y en especial con el coordinador de los servicios designado por la adjudicataria de entre los miembros de su plantilla.

#### 6.- PLAN DEL SERVICIO.

Las empresas licitadoras deberán entregar un Plan de Servicio en el que propondrán las soluciones que aporten para cubrir las necesidades expresadas anteriormente, así como la formulación de actuaciones de mejora para la optimización del servicio prestado al margen de las planteadas en el presente pliego.

#### 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

1. Aportar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente, que ampare el servicio contratado, con las coberturas que se disponen para los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
2. Entregar las carpas, mecos, tótems y tarimas completamente instaladas y dotadas de todos los accesorios y demás servicios obligatorios aquí detallados y correr con todos los gastos de transporte hasta el recinto oportuno de celebración, así como del regreso a su origen.
3. A la finalización del montaje, de cada feria la empresa presentará en la FEDAC los correspondientes certificados técnicos de seguridad que exige la normativa vigente en materia urbanística de instalaciones no permanentes.



4. Será por cuenta del adjudicatario la aportación de los materiales y el personal necesario para todas las labores de manipulación, carga y descarga, almacenamiento, etc.... de las carpas, mecanos, tótems y tarimas y sus accesorios.
5. El personal dependiente de la empresa adjudicataria atenderá siempre las instrucciones que les impartan, los técnicos de la FEDAC y de las fuerzas de seguridad.
6. Las lonas de carpas, mecanos, tótems y tarimas se suministrarán siempre en buen estado de conservación y de limpieza, pudiendo la organización exigir el cambio de la misma, si no se presenta en condiciones óptimas.
7. Las carpas, mecanos, tótems y tarimas se anclarán al suelo o se sujetarán con los medios necesarios para velar por la estabilidad de las infraestructuras y la seguridad de los participantes y asistentes a las ferias y muestras, teniéndose en cuenta las características climatológicas de cada una de las zonas en las que se monten las mismas y evitando los riesgos ocasionados por el viento.
8. Las carpas serán siempre impermeables a la lluvia, tanto por la lona utilizada como por el montaje de las mismas. Evitándose siempre la entrada de agua por las paredes o por techos de las mismas.
9. Las carpas contarán con puertas y con un sistema de cierre que evite o disuada, en lo posible la entrada de intrusos a las mismas. El cierre estará siempre en un estado de uso óptimo. La empresa adjudicataria llevará a cabo las tareas de apertura y cierre de las carpas que le indique la organización para cada feria en los horarios que se determinen.
10. Las características de la lona de las carpas será la necesaria para que no condense humedad en el interior de las mismas.

## 8.- MEDIOS HUMANOS.

El personal encargado de las tareas objeto del suministro deberá contar con la capacitación suficiente para la prestación de dicho servicio y no tendrá ninguna relación por cuenta y bajo la dependencia de la FEDAC, en los términos establecidos en la legislación laboral vigente, en especial, en el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referida al propio personal a su cargo.

En relación al personal, los horarios y las condiciones de trabajo se fijarán teniendo en cuenta lo reflejado en los Convenios Colectivos de aplicación y, en todo caso, manteniendo lo exigido en el presente pliego.



El personal dependerá, a todos los efectos, de la empresa adjudicataria del servicio, la cual está obligada a proceder a la sustitución del trabajador en caso de incapacidad temporal.

La FEDAC se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria el cambio de aquellos trabajadores que, a juicio de aquél, no cumplan con el suficiente esmero el trabajo encomendado.

Las empresas indicarán los sistemas de control y seguimiento a utilizar para garantizar su correcta ejecución, así como para asegurar una información puntual del desarrollo de los trabajos y de las incidencias que puedan producirse.

## 9.- SISTEMA DE CONTROL

La empresa adjudicataria deberá designar un Encargado General de su confianza, con poderes suficientes de aquéllas, para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación de los servicios descritos.

El citado Encargado tendrá como función supervisar el cumplimiento de los servicios descritos anteriormente, que deberá mantener permanente contacto con la Gerencia de FEDAC o persona en quien ésta delegue.

La empresa adjudicataria correrá con el gasto que origine la adopción de las medidas de seguridad necesarias para sus trabajadores.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los trabajadores con ocasión o como consecuencia del ejercicio de sus deberes, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance de modo alguno a Fedac.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando éstos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

Igualmente será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, imputables a su personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

La prestación objeto del contrato seguirá las directrices emanadas desde la Gerencia de Fedac a la persona que designe responsable.

## 10.- RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA EMPRESA CONTRATANTE.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente a la entidad contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratada, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajos de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

## 11.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATADA.

- 1.- El licitador está obligado a aportar junto a cada factura, un certificado actualizado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, quedando condicionada la tramitación correspondiente al pago, en el supuesto de que existan deudas, hasta el momento en que se salden las mismas.
- 2.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratada la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- 3.- La empresa contratada asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 4.- La empresa contratada velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
5. En el caso de que la empresa contratada incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la



empresa contratada deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

## 12.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de mantener, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía, o con la ejecución de las medidas alternativas autorizadas y declaradas, de conformidad con la documentación aportada en el momento de la licitación, por encontrarse obligada a ello, de conformidad con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, pudiendo esta Administración solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato, los documentos necesarios para la efectiva acreditación de su cumplimiento.

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

A este efecto, la persona física o jurídica, que resulte adjudicataria de un contrato de la FEDAC, autoriza que la Corporación pueda consultar la situación, a una fecha determinada, de los trabajadores de la empresa contratada o, en su caso, subcontratada. Asimismo, deberá facilitar, en cualquier momento que sea requerido por la Corporación, certificación negativa por descubiertos en la Tesorería General de la Seguridad Social de la licitadora o de la persona física o jurídica con la que se haya subcontratado parte del objeto del contrato.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de octubre de 2017.

**LA PRESIDENTA DE LA FEDAC**

Dña. Minerva Alonso Santana

**DILIGENCIA**, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, que constan de 12 páginas impresas a doble cara han sido aprobadas mediante Resolución nº 107/2017 de fecha 27 de octubre de 2017.

**LA SECRETARIA ACCIDENTAL**  
**El jefe de sección administrativa II**  
 P.D. (Decreto nº 56/15 de 09/07/2015)

Fdo. Manuel Rodríguez García